



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública

IAIP

ACUERDO No. SO-054-2013

Tegucigalpa, M.D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo Número 170-2006, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo Número 64-2007 y publicado en el mismo Diario Oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO (2): Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha dieciocho (18) de marzo de Dos mil trece (2013) la Comisionada Presidenta **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, en su condición de Representante Legal del Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP), debidamente autorizada mediante Acuerdo SE-002-2013 de fecha trece (13) de marzo de Dos mil trece (2013), emitido por el **PLENO DE COMISIONADOS** procedió a suscribir el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA** para la realización de la **SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE HONDURAS (SIELHO)**, con el ingeniero en Informática **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ**, Contrato que fue suscrito con una vigencia de tres (3) meses, iniciando el dieciocho (18) de marzo de Dos mil trece (2013) y con fecha de finalización el diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013).

CONSIDERANDO (4): Que mediante **Acuerdo No. SO-051-2013** de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013), el contrato en referencia fue resuelto de manera unilateral por la Administración en virtud del incumplimiento en los alcances de los servicios prestados, sin explicación que satisfaga los intereses del Instituto, extremo que se notificó al Consultor **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ** en fecha veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013), el cual, siendo firme, permitió proceder a la liquidación del Contrato de conformidad a la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que el Consultor **JOSE MARÍA PÉREZ PÉREZ** presentó productos que fueron admitidos y aprobados por la Administración por lo que se hace pertinente su valoración en concordancia al monto total del contrato.

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

Edificio Panorama, colonia Tepeyac, costado sur Hospital Honduras Medical Center. Tels. 231-3751 (Fax) 231-3222
Sitios Web: www.iaip.gob.hn / www.informacionpublica.gob.hn . Correo electrónico: informacionpublica@iaip.gob.hn



CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria No. SO-011-2013 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) la Licenciada **LIZA CLAUDETT MEDRANO, JEFA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA**, sometió a consideración del **PLENO DE COMISIONADOS** la aprobación de la liquidación ordenada en los Artículos 130 y 131 de la Ley de Contratación del Estado conforme al valor de los servicios ejecutados, con el precio y las modalidades convenidas, así como la ejecución de la garantía, es decir el cobro de la multa correspondiente por el retraso en la entrega de los productos

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión Ordinaria SO-011-2013 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), la **COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, luego de las explicaciones que se dieran sobre la liquidación del Contrato del Consultor **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ**, expresó que constara en Acta que por su parte no aprueba ningún pago al Consultor y por ello así lo deja constar.

CONSIDERANDO (8): Que el proceso de la **SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE HONDURAS (SIELHO)** es de alta prioridad para el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, ejecución que es de carácter impostergable por lo que en Sesión Ordinaria SO-011-2013 de fecha veintitrés (23) de septiembre de Dos mil trece (2013), la **UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA** manifestó al **PLENO DE COMISIONADOS** la urgente necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación por lo que se conformo el Comité de Evaluación de Ofertas integrada por la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo (AECID) y en base a ello se procedió a discutir la situación actual de la Consultoría Nacional para el “Desarrollo e Implementación del Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO) en el cual se llegó a los **ACUERDOS** siguientes: a) En base a los artículos 63 de La Ley de Contratación del Estado, numeral 3 y en aplicación al artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República **RECOMIENDA** que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) realice el procedimiento de Contratación Directa, b) Recomienda la contratación del señor **RICARDO JOSÉ MURILLO BARAHONA** para que desarrolle dicha Consultoría ya que reúne los mejores requisitos en lo académico, experiencia general y específica así como conocer la finalidad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y considerando el trabajo de calidad desarrollado por el Consultor **RICARDO JOSÉ MURILLO BARAHONA** en la Consultoría “Implementación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje” aprobado por el Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP) y c) el monto del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 059/100 (L181,291.59)**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en aplicación de los Artículos 1, 2, 8 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 126, 128, 130, 131 de la Ley de





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Contratación del Estado, 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 253 y 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo SO-051-2013 de fecha 16 de agosto de 2013.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar por mayoría la liquidación del Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría para la realización de la **SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE HONDURAS (SIELHO)**, suscrito entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ**, conforme al valor de los servicios ejecutados, con el precio y las modalidades convenidas, así como la ejecución de la garantía mediante el cobro de la multa contractualmente aceptada por Las Partes y que se efectuara conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. SO-051-2013 de fecha 16 de agosto del 2013, siendo dicha liquidación conforme con el siguiente cuadro:

Descripción	Valor
Valor del Producto Aprobado	L. 12,949.40
Menos el 12.5% de Impuesto sobre la Renta	L. 1,618.68
TOTAL	L. 11,330.73
MULTA AL CONSULTOR POR INCUMPLIMIENTO (36 DÍAS DE RETRASO)	L. 11,881.44

SEGUNDO: El ingeniero **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ**, deberá proceder a enterar a la Tesorería General de la República el monto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS 44/100 (L.11,881.44)** por concepto de la multa dispuesta en el ordinal Primero de este Acuerdo, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

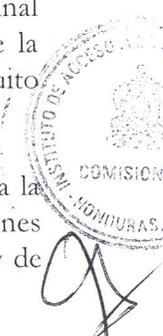
TERCERO: Enterado el pago de la multa antes indicada, se procederá a pagar al señor **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ** el valor del producto aprobado conforme a lo descrito en el ordinal Primero de este Acuerdo, debiéndosele hacer al Consultor la retención del Impuesto sobre la Renta de conformidad con la ley aplicable y se procederá entonces extendersele el finiquito correspondiente.

CUARTO: Una vez firme el presente Acuerdo, se deberá remitir la certificación del mismo a la Procuraduría General de la República y a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para que esta proceda de conformidad según el Artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** a suscribir el nuevo contrato de Servicios Profesionales (Consultoría Nacional) en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo"

Edificio Panorama, colonia Tepeyac, costado sur Hospital Honduras Medical Center. Tels. 231-3175/ (Fax) 231-3275
Sitios Web: www.iaip.gob.hn / www.informacionpublica.gob.hn . Correo electrónico: informacionpublica@iaip.gob.hn



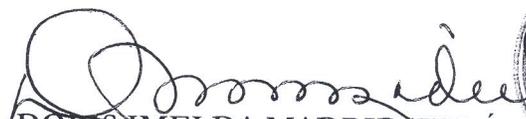
al Ingeniero **RICARDO JOSÉ MURILLO BARAHONA** para realizar la consultoría denominada: “**Desarrollo e Implementación del Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO)**” mediante el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** en base a los artículos 63 de La Ley de Contratación del Estado, numeral 3 y en aplicación al artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; por un valor de **CIENTO OCHENTA Y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPÍRAS CON 59/100 (L. 181,291.59)**, iniciando el día veintidós (22) de Octubre de dos mil trece (2013) al Once (11) de Enero de Dos Mil Catorce (2014), debiéndose afectar la siguiente estructura presupuesta: **Institución 32, Gerencia Administración 01, Unidad Ejecutora (UE) 01, Fuente (FTE) 22, Organismo Financiero 00090007100, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 01 y Servicios Profesionales 24000.**

SEXTO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para suscribir las modificaciones necesarias para el logro del objeto del contrato de mérito y que por razones debidamente justificadas deba suscribir.

SEPTIMO: Hacer las transcripciones de ley.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
COMISIONADA




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO

